



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	0800
Radicado:	05001 31 10 005 2021-0501700
Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Helen Ofelia Suescun Gonzalez
Demandado	Jhon Edwuin Fernandez Perez
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

Nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA presentada a través de estudiante de derecho, en representación de la señora HELEN OFELIA SUESCUN GONZALEZ, en contra del señor JHON EDWIN FERNANDEZ PEREZ, la que por auto del 21 de octubre de 2021, notificado por estados el 22 de los citados mes y año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, observa el Despacho que dentro del término conferido, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, razón por la cual el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA presentada a través de estudiante de derecho, en representación de la señora HELEN OFELIA SUESCUN GONZALEZ, en contra del señor JHON EDWIN FERNANDEZ PEREZ, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 21 de octubre de 2021, notificado por estados 22 de los citados mes y año.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
(5)